



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 609-2012-A/MDP.

Pangoa, 09 de Agosto del 2012

VISTO; El informe No 267-2012-SGR/MDP, del 08 - 08 -2012, presentado por el Sub Gerente de Rentas , que solicita conformación del Equipo de Trabajo para el logro de meta “Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño”

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo No 004.2012-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, y conforme establece en su artículo 6 de las metas del Plan de Incentivos **“las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado plan....”**

Que, es política institucional de este Gobierno Local el cumplir con los objetivos señalados en el Decreto Supremo No 004.2012-EF , en el marco de la autonomía política y administrativa y económica, es necesario designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de la Meta **“Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño”** fecha limite al 31 de Diciembre del 2012;

En el uso de las Facultades conferidas por la constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta **“Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño”** de acuerdo a los criterios establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes funcionarios:

Representantes de la Municipalidad:

David Angel Pariona Flores

Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Modernización Municipal del Año 2012

Marco Antonio Quispe Rojas

Jefe de la División de Desarrollo Social

Walter Fernández Huaroc

Sub Gerente de Planificación y Presupuesto .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Representantes del Establecimiento de Salud:

Medico Roger Romero Buendia

Jefe del Puesto de Salud

Obstetriz Claire Evelyn Gutarra Galván

Responsable del Area Mujer

Lic. Jackeline Rossemary Briceño Meza

Responsable del Area de Niño

Técnica Norma Llanco Palacios

. **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que las personas que integran el Equipo de Trabajo, deberán realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo No 004-2012-EF. Al 31 de Diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y demás órganos de la municipalidad dar las facilidades al equipo de trabajo para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Herbuay Quintana
ALCALDE

INFORME N° 267 -2012-SGR/MDP



AL : JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA

DE : DAVID ANGEL PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS. COORDINADOR DEL PI 2012



ASUNTO : Equipo de trabajo para el logro de la meta "Implementación De Un Centro De Promoción y Vigilancia Comunal Del Cuidado Integral De La Madre Y El Niño.

FECHA : PANGOYA, 02 de Agosto del 2012

Por el presente me es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informarle respecto al asunto; como es de su conocimiento, una de las metas del Plan De Incentivos A La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal para el 2012-PI, corresponde a esta municipalidad, es la meta "Implementación De Un Centro De Promoción Y -Vigilancia Comunal Del Cuidado Integral De La Madre Y El Niño" según decreto supremo N° 004-2012-EF.

En este sentido, de acuerdo al instructivo del MINSA para la meta en mención, establece la conformación de un equipo de trabajo para las coordinaciones y realización de acciones orientadas al logro de la meta al 31 de diciembre del presente.

Por lo que el equipo de trabajo está integrado por:

Representantes de las municipalidades:

David Angel Pariona Flores

Coordinador Del Plan De Incentivos Para La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal Del Año 2012

Marco Antonio Quispe Rojas

Jefe de la División de Desarrollo Social

Walter Fernández Huaroc

Sub Gerente de Planificación Y Presupuesto .

Representantes del Establecimiento de Salud:

Jefe de la Puesto de Salud de Villa María

Responsable del área de Salud de la Mujer (Gestantes) del Puesto de Salud de Villa María

Responsable del área de niño (Servicio de Crecimiento y Desarrollo, Inmunizaciones. Otros) del Puesto de Salud de Villa María.

Se adjunta la moción de la Resolución de la designación del equipo de trabajo.

El oficio para el Jefe de l Puesto de Salud.

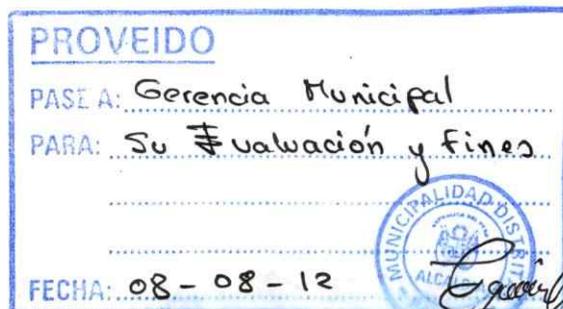
Se programo la reunión para levantar el acta de instalación el día viernes 10-08-2012

Es cuanto se le informa para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

c.c.G.Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
DAVID A. PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
ALCALDE
[Signature]

347041

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2012-A/MDP.

Pangoa, 08 de Agosto del 2012

VISTO; El informe No 267 de fecha 02-08-2012, presentado por el Sub Gerente de Rentas designado como Coordinador del Plan de Incentivos 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo No 004.2012-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, y conforme establece en su artículo 6 de las metas del Plan de Incentivos **"las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado plan...."**

Que, es política institucional de este Gobierno Local el cumplir con los objetivos señalados en el Decreto Supremo No 004.2012-EF, en el marco de la autonomía política y administrativa y económica, es necesario designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de la Meta **"Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño"** fecha límite al 31 de Diciembre del 2012;

En el uso de las Facultades conferidas por la constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta **"Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño"** de acuerdo a los criterios establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes funcionarios:

David Angel Pariona Flores

Coordinador Del Plan De Incentivos Para La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal Del Año 2012

Marco Antonio Quispe Rojas

Jefe de la División de Desarrollo Social

Walter Fernández Huaroc

Sub Gerente de Planificación Y Presupuesto .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las personas que integran el Equipo de Trabajo, deberán realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo No 004-2012-EF. Al 31 de Diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y demás órganos de la municipalidad dar las facilidades al equipo de trabajo para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

346 840



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

Meta al 31 de diciembre de 2012

**Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal del Año 2012**

META:

**IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE PROMOCIÓN Y
VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA
MADRE Y EL NIÑO**

Febrero 2012



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Promoción de la Salud

345 2019

**Municipalidades no consideradas ciudades principales, con
500 o más viviendas urbanas**

Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño.

Dicha información se obtendrá a partir del informe de los equipos de salud de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) o Dirección de Salud (DISA) o quien haga sus veces en cada región del país. Información que se obtendrá a partir del Acta de Verificación y la Lista de Chequeo, remitida por el establecimiento de salud (Micro red de salud o Centro de Salud o Puestos de Salud) según sea el caso.

El equipo del establecimiento de salud verificará in situ, a través de la aplicación de la lista de chequeo, la implementación del centro, dando cuenta de la existencia del mismo de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente instructivo. Para ello pedirá la participación de un representante de la municipalidad y una autoridad de la comunidad. Los tres representantes mencionados (establecimiento de salud, municipalidad y comunidad) levantarán un acta de verificación, la cual será remitida junto a la lista de chequeo a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) o Dirección de Salud (DISA).

Posteriormente, la DIRESA o DISA en coordinación con las Redes de Salud o micro redes definirán la visita inopinada, para ratificar el cumplimiento de la meta, aplicando la misma lista de chequeo.

4. ¿Cuál es la fecha límite que tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades tienen hasta el 31 de diciembre del 2012 para implementar el citado Centro.

II. ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA META

5. ¿Qué es el “Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño”?

Es un espacio en la comunidad o localidad, distinto al establecimiento de salud, en la que la comunidad organizada (autoridad comunal, promotores de salud, madres lideresas, entre otras) con el apoyo del personal de salud realizan las siguientes acciones:

- Actividades permanentes de educación en salud (a través de sesiones educativas, sesiones demostrativas, sesiones de estimulación, entre otras).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

**Municipalidades no consideradas ciudades principales, con
500 o más viviendas urbanas**

344



Centro de vigilancia comunitaria en Chulcupampa en Huamanguilla-
Ayacucho



Centro de vigilancia comunitaria en Chulcupampa en
Huamanguilla- Ayacucho

Este espacio se constituye en un entorno favorable para lograr niños y niñas con un buen desarrollo físico, intelectual, emocional y social, pues facilita el contacto con las familias para fortalecer sus conocimientos y habilidades en el cuidado de las gestantes y niños menores de 36 meses, lo que permitirá desarrollar su potencial humano durante la primera infancia.

Permite además “hacer visible al niño y niña, brindándole un lugar exclusivo dentro de la comunidad o localidad” facilitándose las acciones de vigilancia encaminadas a movilizar a la comunidad. Se promoverá la participación de la comunidad en la vigilancia y promoción del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, pues existe evidencia de mayores resultados en la reducción de la desnutrición crónica cuando es la misma comunidad la que se involucra³.

6. ¿Qué características debe tener necesariamente el “Centro de Promoción y Vigilancia Comunitaria para la Madre y el Niño”?

- ♣ Un espacio físico adecuado y seguro para el niño, ubicado en una comunidad o localidad del ámbito del municipio, con acceso a un establecimiento de salud, es decir, lo suficientemente cercano para asegurar el apoyo y acompañamiento del personal de salud en las actividades del centro.

³ Se encontró una reducción del 20% de la desnutrición crónica en las comunidades rurales de intervención, siendo clave la participación comunitaria para el logro de estos resultados. Evaluación Externa del Programa Buen Inicio. Aaron Lechtig. 2007



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Promoción de la Salud

*Municipalidades no consideradas ciudades principales, con
500 o más viviendas urbanas*

343
0014

- La /el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2012.
- El Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces de la municipalidad.
- El responsable de Planificación y Presupuesto o el Gerente o Jefe de Administración o quien haga sus veces.

El **equipo del establecimiento de salud** estará conformado por:

- El/la jefe/a de la Micro red de salud o centro de salud.
- El/la responsable de la etapa de vida de adulto (Área de la salud de la mujer).
- El/la responsable de la etapa de vida del niño (CRED, Inmunizaciones, otros).
- Considerando que las acciones de promoción de la salud son abordados por todo el personal de salud. Se contará con la participación del coordinador/ra de dichas acciones

Para el desarrollo de las reuniones de trabajo y/o coordinaciones, esta se realizará con la participación mínima de dos representantes de cada institución.

- b) **Reuniones de trabajo** entre el equipo de la municipalidad y del establecimiento de salud (Micro red o centro de salud), representantes de instituciones privadas vinculadas al tema (si existiera o hubiera en la localidad). Las reuniones serán para reconocer la **importancia y trascendencia del adecuado crecimiento y desarrollo del menor de 36 meses** desde la gestación, considerando la estrategia de tener un centro de promoción. Estas reuniones deben ser facilitadas por personal de salud.
- c) **Reuniones periódicas de trabajo** entre ambos equipos con la finalidad de:

- ♣ **Identificar la comunidad o localidad** en la que estaría ubicado⁴, previo análisis, considerando los siguientes criterios:
 - Número de niños y niñas menores de 36 meses en la comunidad.
 - Accesibilidad al establecimiento de salud, y
 - Experiencia de trabajo entre la comunidad y el personal del establecimiento de salud.

Es importante contar con la aprobación de las autoridades y/o líderes comunales para involucrarlos en el trabajo a desarrollar (Junta Directiva, Juntas vecinales o haga sus veces Vecinal), mediante la asamblea comunal, expresado en el acta comunal.

⁴ Para definir la ubicación del centro, ambos equipos tendrán en cuenta la opinión de las autoridades comunales y los criterios técnicos para esta actividad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

342
336

**Municipalidades no consideradas ciudades principales, con
500 o más viviendas urbanas**

locales, autoridades comunales, líderes de la comunidad, y a la población en general.

- f) El equipo técnico de la Municipalidad facilitará el proceso de verificación de cumplimiento de la meta del personal del establecimiento de salud.

8. ¿Quién y cómo brindará la asistencia técnica para el logro de la meta?

Para el logro del cumplimiento de la meta, la municipalidad contará con asesoría o apoyo técnico del personal de salud de los establecimientos de salud localizados en la jurisdicción, a través de reuniones de trabajo, reuniones de coordinación, visitas, entre otras.

Además de estas actividades, las municipalidades pueden realizar acciones a corto, mediano y largo plazo, en el marco de la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el distrito. Para ello, puede acceder a las Cartillas Instructivas del Ministerio de Salud, elaboradas para este fin, en el link <http://www.minsa.gob.pe/dgps>.

Asimismo, en dicho link se encuentran los puntos de contacto para que los equipos de las municipalidades se comuniquen con el personal de salud regional (Dirección de Salud - DISA, Dirección Regional de Salud – DIRESA, Gerencia de Salud - GERESA o quien haga sus veces en su jurisdicción), para recibir orientaciones y efectuar consultas, referidas a la meta. O contactarse con Laura Veramendi, al correo electrónico: lveramendi@minsa.gob.pe Teléfono: 315-6600, anexo 2510, o con Jhon Gutiérrez, al correo electrónico: jgutierrezg@minsa.gob.pe Teléfono: 315-6600, anexo 2531 de la Dirección General de Promoción de la Salud – MINSA.

342
335

INFORME N° 267 -2012-SGR/MDP

AL : JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : DAVID ANGEL PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS. COORDINADOR DEL PI 2012



ASUNTO : Equipo de trabajo para el logro de la meta "Implementación De Un Centro De Promoción y Vigilancia Comunal Del Cuidado Integral De La Madre Y El Niño.

FECHA : PANGOA, 02 de Agosto del 2012

Por el presente me es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informarle respecto al asunto; como es de su conocimiento, una de las metas del Plan De Incentivos A La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal para el 2012-PI, corresponde a esta municipalidad, es la meta "Implementación De Un Centro De Promoción Y -Vigilancia Comunal Del Cuidado Integral De La Madre Y El Niño" según decreto supremo N° 004-2012-EF.

En este sentido, de acuerdo al instructivo del MINSA para la meta en mención, establece la conformación de un equipo de trabajo para las coordinaciones y realización de acciones orientadas al logro de la meta al 31 de diciembre del presente.

Por lo que el equipo de trabajo está integrado por:

Representantes de las municipalidades:

David Angel Pariona Flores

Coordinador Del Plan De Incentivos Para La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal Del Año 2012

Marco Antonio Quispe Rojas
 Jefe de la División de Desarrollo Social

Walter Fernández Huaroc
 Sub Gerente de Planificación Y Presupuesto .

Representantes del Establecimiento de Salud:

Jefe de la Puesto de Salud de Villa María

Responsable del área de Salud de la Mujer (Gestantes) del Puesto de Salud de Villa María

Responsable del área de niño (Servicio de Crecimiento y Desarrollo, Inmunizaciones. Otros) del Puesto de Salud de Villa María.

Se adjunta la moción de la Resolución de la designación del equipo de trabajo.

El oficio para el Jefe de l Puesto de Salud.

Se programo la reunión para levantar el acta de instalación el día viernes 10-08-2012

Es cuanto se le informa para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

c.c.G.Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DAVID A. PARIONA FLORES
 SUB GERENCIA DE RENTAS

PROVEIDO
 PASE A: *Secretaría General*
 PARA: *Emisión Resolución*
 FECHA: *08/08/12*



340

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2012-A/MDP.

Pangoa, 08 de Agosto del 2012

VISTO; El informe No 267 de fecha 02-08-2012, presentado por el Sub Gerente de Rentas designado como Coordinador del Plan de Incentivos 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo No 004.2012-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, y conforme establece en su artículo 6 de las metas del Plan de Incentivos **"las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado plan...."**

Que, es política institucional de este Gobierno Local el cumplir con los objetivos señalados en el Decreto Supremo No 004.2012-EF, en el marco de la autonomía política y administrativa y económica, es necesario designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de la Meta **"Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño"** fecha límite al 31 de Diciembre del 2012;

En el uso de las Facultades conferidas por la constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta **"Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño"** de acuerdo a los criterios establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes funcionarios:

David Angel Pariona Flores

Coordinador Del Plan De Incentivos Para La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal Del Año 2012

Marco Antonio Quispe Rojas

Jefe de la División de Desarrollo Social

Walter Fernández Huaroc

Sub Gerente de Planificación Y Presupuesto .

. **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que las personas que integran el Equipo de Trabajo, deberán realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo No 004-2012-EF. Al 31 de Diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y demás órganos de la municipalidad dar las facilidades al equipo de trabajo para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
GESTION 2011 - 2014



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 2232 – 2012/SG.DS.SS.MM/MDP



A : Sr. Jorge Fernando Herhuay Quintana
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : Elvis Granados Soto
 Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: **Solicito Resolución de Alcaldía.**

FECHA: Pangoa, 23 de agosto de 2012.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Habiendo recepcionado el Oficio N° 472-2012 del Jefe del Puesto de Salud del C.P. Villa María, quien informa que de acuerdo al instructivo del MINSA, para cumplimiento de la meta: "Implementación de un Centro de promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño", se conformó el equipo de trabajo para las coordinaciones y realización de acciones correspondientes para cumplimiento de la meta en mención , por lo que se solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 609-2012-A/MDP, y Solicito Resolución de Reconocimiento según modelo, al equipo de trabajo para el Logro de la Meta "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño en el Puesto de Salud de Villa María":

Jefe del Puesto de Salud:	Médico Roger Romero Buendía	DNI N° 42159294
Responsable del Área Mujer:	Obstetriz Claire Evelyn Gutarra Galván	DNI N° 41147452
Responsable del Área Niño:	Licenciada Jackeline Rossemary Briceño Meza	DNI N° 44627912
	Técnica Noma Llanco Palacios	DNI N° 20070772

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente;

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

FECHA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ELVIS GRANADOS SOTO
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 Y SERVICIOS MUNICIPALES

Ambos oficios, serán adjuntados en el informe en donde se señalarán quienes son los integrantes del Equipo de Trabajo conformado por las dos instituciones, de la **municipalidad** y del **establecimiento de salud**. Informe que será elaborado por el coordinador del PI.

MODELO DE INFORME PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO

INFORME N° _____ -2012-XXXXXX

A: XXXXXXXXXXXXX, Alcalde

De: XXXXXXXXXXXX, Coordinador del PI.

Asunto: Conformación del equipo de trabajo para el logro de la meta "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la madre y del niño".

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis cordiales saludos, y a la vez hacer de su conocimiento que una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el 2012 - PI, corresponde a esta municipalidad, es la meta "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la madre y del niño" según el Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

En tal sentido, de acuerdo al instructivo del MINSA para la meta en mención, se ha realizado una reunión con el personal de salud de la localidad y conformado el equipo de trabajo para las coordinaciones y realización de acciones orientadas al logro de la meta al 31 de diciembre del presente.

Por lo que el equipo de trabajo estará integrado por:

Representantes de la municipalidad:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces de la municipalidad.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Responsable de Planificación y Presupuesto o el Gerente o Jefe de Administración o quien haga sus veces.

Representantes del establecimiento de salud:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Jefe/a de la Micro red de salud o centro de salud.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Responsable del Área de la salud de la mujer (Gestantes)
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Responsable del área de niño (Servicio de Crecimiento y Desarrollo, Inmunizaciones, otros).
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Coordinador/a de las actividades de promoción de la salud.

Se adjunta copia de los oficios para la conformación del equipo de trabajo.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Coordinador del PI - 2012



334
331

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

C.P. Villa María, 15 de Agosto del 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO: N 472-2012-A/MDP.

15 AGO 2012

SEÑOR: ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA.

Exp. N°: 11576 Folio: 05
Fecha: 4.28 Firma: p

ASUNTO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL LOGRO DE LA META "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO EN EL PUESTO DE SALUD DE VILLA MARÍA"

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y como es de su conocimiento, una de las metas del plan incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para el 2012-pi, corresponde a esta municipalidad, es la meta "implementación de un centro de promoción y - vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño" según decreto supremo N° 004-2012-EF.

En este sentido, de acuerdo al instructivo del MINSA para la meta en mención, establece la conformación de un equipo de trabajo para las coordinaciones y realización de acciones al logro de la meta al 31 de diciembre del presente, quienes deberán ser designados mediante resolución y en el área de salud son:

Jefe del puesto de salud de Villa María: MEDICO ROGER ROMERO BUENDÍA

Responsable del área mujer: OBSTETRIZ EVELYN GUTARRA GALVAN

Responsables del área niño: LICENCIADA JACKELINE BRICEÑO MEZA

: TÉCNICA NORMA LLANCO PALACIOS

ATENTAMENTE:

PROVEIDO

PASE A: Gerencia

PARA: Resolución de Reconocimiento, según modelo
Anexo a la R.D. N° 609-2012-A/MDP

FECHA:

FIRMA:




Roger Romero Buendía
MEDICO CIRUJANO
CMP. 61990

Roger Romero Buendía
Jefe delo puesto de salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 609 - 2012-A/MDP.

Pangoa, 09 de Agosto de 2012

VISTO; El informe N° 267 - 2012 - SGR/MDP, presentado por el Sub Gerente de Rentas designado como Coordinador del Plan de Incentivos 2012.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo No 004.2012-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, y conforme establece en su artículo 6 de las metas del Plan de Incentivos **"las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado plan...."**

Que, es política institucional de este Gobierno Local el cumplir con los objetivos señalados en el Decreto Supremo No 004.2012-EF, en el marco de la autonomía política y administrativa y económica, es necesario designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de la Meta **"Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño"** fecha limite al 31 de Diciembre del 2012; En el uso de las Facultades conferidas por la constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta **"Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado de la Madre y el Niño"** de acuerdo a los criterios establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

David Ángel Pariona Flores
Coordinador Del Plan De Incentivos Para La Mejora De La Gestión Y Modernización Municipal Del Año 2012

Marco Antonio Quispe Rojas
Jefe de la División de Desarrollo Social

Walter L. Fernández Huaroc
Sub Gerente de Planificación Y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las personas que integran el Equipo de Trabajo, deberán realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo No 004-2012-EF. Al 31 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y demás órganos de la municipalidad dar las facilidades al equipo de trabajo para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Huaray Quintana
ALCALDE